

CP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dejar sin efecto el proceso de Concurso Público CEPA CP-02/2019, “Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final y Presupuesto Oficial para la Construcción del Proyecto: Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a la necesidad de hacer un uso racional de los recursos financieros de CEPA, y velar por el desarrollo de proyectos de interés público.

=====
SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 3022, de fecha 27 de septiembre de 2019, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez el Concurso Público CEPA CP-02/2019, “Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final y Presupuesto Oficial para la Construcción del Proyecto: Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Concurso Público.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3027, de fecha 31 de octubre de 2019, Junta Directiva autorizó la Adenda N° 1 a las Bases de Concurso Público CEPA CP-02/2019, “Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final y Presupuesto Oficial para la Construcción del Proyecto: Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar: la fecha de presentación de ofertas, del literal b) del numeral 11.1.2 de la Sección I; el numeral 13.2 PLAZO CONTRACTUAL de la Sección III; y el numeral 10 Plazos y etapas para la realización del Estudio, de la Sección IV, de las Bases de Concurso Público.

Por consiguiente, la presentación de ofertas se programó para el 22 de noviembre de 2019, y el plazo contractual quedó de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio.

Mediante Memorando DMAIES-353/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, manifestó que es necesario dejar sin efecto el proceso de Concurso Público CEPA CP-02/2019, debido a que próximamente se trabajará en una plataforma que integrará los servicios de Chequeo de Pasajeros, Controles Aduanales y de Seguridad Aeroportuaria.

II. OBJETIVO

Autorizar dejar sin efecto el proceso de Concurso Público CEPA CP-02/2019, “Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final y Presupuesto Oficial para la Construcción del Proyecto: Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a la necesidad de hacer un uso racional de los recursos financieros de CEPA, y velar por el desarrollo de proyectos de interés público.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- El Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, manifiesta la necesidad de dejar sin efecto el proceso de Concurso Público CEPA CP-02/2019.
- La actual administración está trabajando en el análisis y reestructuración del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a fin de que este responda con las necesidades actuales y futuras en coordinación con la visión País.
- La nueva administración está implementando una serie de revisiones sobre los proyectos que las administraciones anteriores dejaron en ejecución y como resultado se ha concluido: que la ejecución de este proyecto no es viable. Por tanto, se generarán nuevas directrices que mejoren el desarrollo y eficiencia del actual aeropuerto apegadas al Plan Cuscatlán, en el tema de la logística y movilidad nacional, que requiere de nuevas estructuras, sistemas de operaciones integrados y multimodales.
- Próximamente se trabajará en una plataforma que integrará los servicios de Chequeo de Pasajeros, Controles Aduanales y de Seguridad Aeroportuaria, que permitirá mejorar la operatividad, los tiempos de atención y la seguridad de los pasajeros, y, por consiguiente, un mejor nivel de competitividad regional del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- Con el objeto de hacer uso racional de los recursos financieros, y con el deber de velar por el interés público, se ha considerado finalizar primero la construcción de dicha plataforma, y posteriormente, cuando se definan los procesos finales y las áreas de servicio, se podrá considerar la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del diseño final y presupuesto oficial para la ampliación del área de registro de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Por lo antes expuesto, la administración del aeropuerto considera necesario dejar sin efecto el proceso de Concurso Público CEPA CP-02/2019, “Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final y Presupuesto Oficial para la Construcción del Proyecto: Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con el fin de hacer un uso racional de los recursos financieros de CEPA.

Lo anterior está en consonancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que literalmente dice: “*El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.*”

El funcionario que contraviniera lo dispuesto en el inciso anterior, responderá personalmente por los daños y perjuicios en que haga incurrir a la institución y a los ofertantes.”

El Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando DMAIES-353/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar ante Junta Directiva dejar sin efecto el proceso de Concurso Público CEPA CP-02/2019, “Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final y Presupuesto Oficial para la Construcción del Proyecto: Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a la necesidad de hacer un uso racional de los recursos financieros de CEPA, y velar por el desarrollo de proyectos de interés público.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18, y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva dejar sin efecto el proceso de Concurso Público CEPA CP-02/2019, “Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final y Presupuesto Oficial para la Construcción del Proyecto: Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a la necesidad de hacer un uso racional de los recursos financieros de CEPA, y velar por el desarrollo de proyectos de interés público.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Dejar sin efecto el proceso de Concurso Público CEPA CP-02/2019, “Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final y Presupuesto Oficial para la Construcción del Proyecto: Ampliación del Área de Registro de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a la necesidad de hacer un uso racional de los recursos financieros de CEPA, y velar por el desarrollo de proyectos de interés público.
- 2° Autorizar a la Jefe UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las ocho horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Acta 3030 19 de noviembre de 2019

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobos, por el Ramo de Hacienda
Coronel Manuel Fabio Calderón, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, actuando como Propietaria por el Ramo de Economía
Señor Marvin Alexis Quijada, actuando como Propietario por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Señor Francisco José Sol Schweikert, Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez y Capitán de Navío Exon Oswaldo Ascencio, se disculparon.